



**PASIVOS CONTINGENTES**  
(enero-septiembre 2023)


A. Litigios en trámite	A1 Monto Aproximado	B. Laudos favorables a la parte actora.	B1 Monto a pagar por laudos.	Total (A+B)	Total (A1+B1)
05	\$4'564,987.63	0	\$0.00	05	\$4,564,987.63

Durante el periodo comprendido de enero a septiembre del año 2023, dentro de los procesos que se encontraban pendientes por resolver identificados con el número 002/2017 y 45/2022, se informa lo siguiente:


- Del expediente número 02/2017, derivado del cumplimiento de ejecutoria dictada por el Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Laboral, mediante la cual confirma el amparo otorgado a la Entidad, en donde se absuelve de todas las prestaciones solicitadas por la parte actora y **que a la presente fecha no existe recurso alguno o juicio de amparo, siendo la última actuación en el mes de octubre del año 2021; actualmente estamos en espera del acuerdo que se digne dictar la Junta Especial Número Dieciséis para la devolución de los documentos presentados por la Entidad como prueba y dar por definitiva y totalmente concluido el procedimiento en cita.**
- Del expediente 45/2022, con fecha 17 de mayo de 2023, fue exhibido cheque certificado a nombre del actor, tomando en consideración, la cantidad desglosada solo como FINIQUITO por la cantidad de \$100,373.97 (Cien mil trescientos setenta y tres pesos 97/100 M.N.), en términos de la sentencia emitida por el Juez Laboral Natural, actualmente estamos en espera de la emisión de la resolución por parte del Tribunal Colegiado del Primer Circuito en Materia Laboral, en virtud del amparo promovido por el actor.
- Finalmente, con relación a los procedimientos de reconocimiento de beneficiarios, se hace del conocimiento de este H. Comité que ya fue resuelto el relacionado (746/2020), realizando el pago por comparecencia el día 22 de mayo de 2023, dándose por cumplido el laudo emitido y ordenándose el archivo general, queda pendientes tres procedimientos (108/2021), (114/2021) y (423/2020), mismos que ya se encuentran en dictamen.


 Baja probabilidad de obtener un Laudo condenatorio en contra de la Entidad.

 Alta probabilidad de obtener un Laudo condenatorio en contra de la Entidad.


PASIVOS LABORALES 2012				
No.		NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO PROCESAL Y MONTO	RIESGO
1		1300/2012 (Hoy 103/2017)  Inciso A	Laudo Absolutorio  \$2'194,388.00 (Dos millones ciento noventa y cuatro mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional). La parte actora promovió amparo directo, en espera de la resolución que el Tribunal Colegiado emita.	 Bajo, en virtud de que no existió relación laboral, el actor tiene la carga de la prueba y debe acreditar que era trabajador de Estudios Churubusco Azteca, S.A., aunado a ello el laudo favorable a la Entidad.


**PASIVOS LABORALES 2016**

No.		NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO PROCESAL	RIESGO
1		1843/16  Inciso A	Dictamen  \$1'454,563.23 (Un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres pesos 23/100 Moneda Nacional).	 Alto, en virtud de que, a pesar de la existencia de elementos para demostrar la rescisión del contrato colectivo de trabajo, también existen elementos para el trabajador por la probable configuración del despido injustificado.

No.		NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO PROCESAL	RIESGO
1		2/17 (Dos actores)  Inciso A	Laudo emitido con fecha 30 de agosto de 2021, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo de fecha 24 de mayo del mismo año, en donde se absuelve a la Entidad de las prestaciones solicitadas en el escrito inicial de demanda, en espera del acuerdo que emita la Junta Especial del conocimiento para la devolución de los documentos.	 Bajo, en virtud de que existen elementos para demostrar que no existió relación laboral, además de una equivocada interpretación de la Ley Federal del Derecho de Autor, actualmente en espera de que transcurra el término para la interposición del Juicio de Amparo.

**PASIVOS LABORALES 2022**

No.		NÚMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO PROCESAL	RIESGO
1		736/2022  Inciso A	Admisión de pruebas  \$413,288.46 (Cuatrocientos trece mil doscientos ochenta y ocho pesos 46/100 M.N.)  Tomando en consideración la resolución emitida por la Junta Federal como improcedente el incidente de competencia, se continua con el procedimiento.	 Alto, en virtud de que existen elementos para demostrar la existencia de relación laboral.

			actualmente nos encontramos en espera de que se dicte fecha de audiencia para la admisión de las pruebas ofrecidas por las partes.	
2		45/2022 Inciso A	<p>Sentencia Absolutoria</p> <p>\$502,747.94 (Quinientos dos mil setecientos cuarenta y siete pesos 94/100 M.N.), en virtud de que fue presentado cheque por la cantidad de \$100,373.97 (Cien mil trescientos setenta y tres pesos 97/100 M.N.), en cumplimiento a la Sentencia solo por concepto de finiquito.</p> <p><b>La parte actora promovió Amparo Directo, se presentaron alegatos el día 31 de mayo de 2023, en espera de la resolución que emita el Tribunal Colegiado en Materia Laboral.</b></p>	 <p>Bajo, en virtud de que existen elementos para demostrar la recisión de contrato en términos de la Ley Federal del Trabajo.</p>

*Nota: Todas y cada una de las cantidades liquidas están calculadas al mes de septiembre del año 2023, las cuales pueden variar, dependiendo la actualización de salarios caídos y/o del laudo que en su momento emita la Junta Federal, Tribunal Laboral Federal y/o Sentencias emitidas por el Tribunal Colegiado de Circuito en Materia del Trabajo.*